MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2024/008994 REGI5 **/RASES-GRUCO**

Bucaramanga, 24 DE MAYO DE 2024

Señor
PT. VARGAS ALVAREZ LUIS ROBERTO
Conductor

Asunto : Notificación Supervisión

De manera atenta me permito notificar el inicio del proceso PN RASES 5 CD 028 2024 del, contrato No. 068-5-200063-24(SFI 063) publicado en el SECOP II, para su consulta y demás fines que estime pertinente. suscrito con ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, PERSONA JURÍDICA NACIONAL SECTOR PUBLICO, con identificación tributaria No. 807 008 827-8, teniendo como Representante Legal a la doctora KATHERINE CALABRO GALVIS mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 60 422 271 expedida en los Patios Norte de Santander, para su conocimiento y con el fin de velar por el cumplimiento de lo establecido dentro de las cláusulas del Contrato Principal, logrando así los objetivos que se han trazado y de conformidad con las normas y disposiciones reglamentarias. El cual tiene como fecha de inicio el día 24/05/2024. Y fecha de término el 30/09/2024.

Es competencia del supervisor, reportar inmediatamente a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 y a la oficina de contratos, cualquier novedad que se presente dentro de la ejecución del contrato mediante comunicación oficial de manera oportuna, con el fin de tomar las acciones pertinentes, de igual manera el coordinador debe realizar la entrega del cargo por motivo de traslado de la unidad o cambio del cargo, así mismo cuando sale a disfrutar de su periodo vacacional es deber del mismo que el acta de entrega del cargo se incorpore en el acervo documental, so pena de incurrir en falta disciplinaria por el no cumplimiento de sus obligaciones y/o no dejar como responsable a funcionario encargado.

Las funciones serán ejecutadas acorde con las establecidas en el contrato No. No. 068-5-200063-24(SFI 063) y demás obligaciones contenidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, proferida por la Dirección General de la Policía Nacional las cuales se enuncian a continuación:

CARÁCTER ADMINISTRATIVO
Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato.
Expedir certificaciones sobre la ejecución del contrato.
Requerir por escrito al Contratista cuando este no ejecute, ejecute indebida o tardíamente las obligaciones contractuales.

Informar de forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del mismo.
Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista.

CARÁCTER FINANCIERO
Revisar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.

CARÁCTER TÉCNICO
Verificar la entrega de bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo acta de recibo o expidiendo constancia de prestación servicio a satisfacción.

Verificar que el Contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. (Si aplica).
Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto.
Verificar las condiciones técnicas de los bienes o servicios.

CARÁCTER LEGAL
Suscrito el contrato, verificar la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes.
Velar por el cumplimiento de las obligaciones que se generen con ocasión del contrato.
Preparar con el Contratista el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de finalización del plazo previsto para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00090 de 2018.
Analizar las reclamaciones que presente el Contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
Solicitar la imposición de multas por incumplimiento de obligaciones contractuales y determinar su tasación.
Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones, emitiendo el concepto técnico que le corresponda, allegándolo con una antelación no inferior a TREINTA DÍAS CALENDARIO de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Es obligación del coordinador del contrato de publicar el Informe respectivo en la plataforma de SECOP II, los cinco primeros días de cada mes y una vez publicado debe anexar el informe de coordinación en el acervo documental de manera mensual; para el caso de las unidades desconcentradas deberán enviar el informe de coordinación de manera mensual por correo certificado a la oficina de contratos para su respectivo anexo en la carpeta correspondiente.

Atentamente,

Teniente Coronel **RICARDO FICO FIGUEREDO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud 5

Elaborado por: PS06 MONICA SILVA CAPACHO
Analista RASES No 5
Revisado por: PS 16 IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
Abogado UPRES
Vo Bo : CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Área Administrativa RASES No 5
Fecha elaboración: 24/05/2024